

VERSIÓN PÚBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZÓN:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presenta acta.

ACTA NÚMERO CINCO DE SESIÓN ORDINARIA 02/02/2022

A las trece horas con treinta minutos del día dos de febrero del año dos mil veintidós, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Ronald Bladimir Ortiz Hernández; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes la Licenciada Lorena Elizabeth Nerio Hernández, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Roberto Carlos Moz Hurtado, **Segundo Regidor Propietario** Wilmer Osmin Hernández Moz, **Tercer Regidor Propietario** Mauricio Galileo Majano Martínez, **Cuarto Regidor Propietario** Jessé Abraham Gómez Sigüenza, **Primer Regidor Suplente** Heber Esaú Burgos Barrera, **Segundo Regidor Suplente** Carlos Alfredo Ramírez Antonio, **Tercer Regidor Suplente** Nixon Antonio Martínez López, **Cuarto Regidor Suplente** Cesar Antonio Benítez, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **I.-** Inicio de sesión; **II.-** Asistencia y establecimiento de quorum; **III.-** Lectura de escrito presentado por el señor XXXXXX XXXXXX XXXXX; **IV.-** Solicitud de autorización para pago de combustible correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veintiuno; **V.-** Solicitud de adjudicación de proceso de Libre Gestión N° LG AMSBP 02/2022 para la “COMPRA DE PAPELERÍA E INSUMOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”; **VI.-** Presentación de terna para nombramiento de nuevo Tesorero Municipal; **VII.-** Informe sobre gestión realizada para la obtención mediante donación de licencia para el uso de sistema de tokenización del Catastro Municipal; **VIII.-** Informe presentado por la Licda. XXXXXX XXXXXX XXXXX, sobre actividades realizadas en el marco de celebración de los 150 años de Romerías del Cristo Negro y Reasentamiento; **IX.-** Varios; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, Considerando: **I)** El escrito de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, presentado por el señor **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, en el cual se refiere a nota de emplazamiento por proceso iniciado por denuncia, sobre el **supuesto cometimiento** de una Contravención por la instalación de un taller en zona residencial, que pudiera tipificarse en el artículo 49 de la Ordenanza Contravencional para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de San Bartolomé Perulapía, y manifiesta que no se presentará a la cita por la existencia de un “error” en la fecha señalada para la misma, entre otras inconformidades que señala y pide: Se tengan las consideraciones de lo que expone y se le permita continuar con el proceso de legalización de su negocio; **II)** Que el Concejo Municipal, haciendo uso de su **autonomía** conferida en el artículo 3 de la Constitución de la República el cual indica que *“Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo...”*, y el artículo 3 numeral 5 del Código Municipal el cual expresa que *“La autonomía del Municipio se extiende a: ...5. El decreto de ordenanzas y reglamentos locales”* ...; así como también, de acuerdo a la **competencia** establecida en el artículo 4 numeral 8 del Código Municipal que menciona que *“Compete a los Municipios: ...8. La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población...”*; además, por la **facultad** para emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal, otorgada a través del artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, y en cumplimiento a su **obligación** de contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos, establecida en el artículo 31 numeral 7 del mismo cuerpo normativo; Decretó la Ordenanza Contravencional para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de San Bartolomé Perulapía, y en su artículo 85 estableció que *“El incumplimiento por persona natural o jurídica de las normas de convivencia*

establecidas en la presente Ordenanza, o en la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, dará lugar a una contravención **la cual deberá ser ventilada por el Delegado Contravencional de la Municipalidad**, quien se basará en el debido proceso administrativo sancionatorio, ...” lo cual indica que se ha delegado a una persona que reúne los requisitos establecidos en el artículo 8 de la misma ordenanza en mención, quien tiene facultades para realizar todos los procedimientos contravencionales señalados en el cuerpo normativo en relación; **III)** Que conociendo y observado el error en la fecha de citación establecida en el emplazamiento mencionado por el señor Ascencio, y por tratarse de un error material, este debe ser subsanado, dejando sin efecto el emplazamiento notificado y emitiendo uno nuevo con nueva fecha de citación para continuar en legal forma el proceso contravencional; **Por lo tanto:** En el uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Instrúyase a la Licda. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, realice el procedimiento correspondiente para **dejar sin efecto el emplazamiento** de fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, emitido por ella misma, en su carácter de Delegada Contravencional Suplente, por observarse **error material** en cuanto al señalamiento de fecha vencida para el llamamiento del señor XXXXXX XXXXXXXX XXXXX. **II) Emplácese nuevamente al señor XXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, para que se continúe en legal forma el proceso iniciado en su contra, por el **supuesto cometimiento de la contravención** tipificada en el artículo 49 de la Ordenanza Contravencional para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de San Bartolomé Perulapía. **III)** Sígase el debido procedimiento establecido en la Ordenanza Contravencional para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de San Bartolomé Perulapía, para ventilar el caso iniciado en contra del señor **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, dentro del cual se le deberán garantizar todos sus derechos. **IV)** El presente acuerdo fue

aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, en relación al memorándum de fecha uno de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Jefe UACI, Arq. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, mediante el cual solicita autorización para realizar trámite de pago por suministro de combustible correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veintiuno, según el detalle siguiente: Un monto de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 13/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS (\$1,624.13) correspondiente al mes de octubre/2021**, un monto de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO 34/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS (\$1,621.34) correspondiente al mes de noviembre/2021** y un monto de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,637.11) correspondiente al mes de diciembre/2021**, haciendo un monto total de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,882.58)**. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por un monto de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,882.58)**, a favor de **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, en concepto de pago por **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2021**, dicho monto será erogado de **FONDOS PROPIOS**. **II)** Instrúyase al Jefe UACI, Arq. **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, en coordinación con el Tesorero Municipal, Sr. **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, realicen las diligencias de ley y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo. **III)** El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, considerando el memorándum de fecha uno de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Jefe UACI, Arq. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, mediante el cual solicita la Adjudicación del proceso de compra por Libre **Gestión LG AMSBP 01/2022 “COMPRA DE PAPELERÍA E INSUMOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”**, recomendando su **adjudicación a la empresa DATAPRINT EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por haber presentado los mejores precios en oferta según especificaciones y cantidades requeridas; **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Adjudíquese el proceso de compra por Libre **Gestión LG AMSBP 01/2022 “COMPRA DE PAPELERÍA E INSUMOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”** a la empresa **DATAPRINT EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** por un monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$849.84)**; dicho monto será erogado de **FONDOS PROPIOS**. **II)** Instrúyase al Jefe UACI, Arq. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, en conjunto con el Tesorero Municipal, Sr. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, realicen los trámites de ley y administrativos para el cumplimiento del presente acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, considerando: **I-** Que debido a la restitución de la señora XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, hacia su cargo de Encargada de Cuentas Corrientes, autorizado mediante acuerdo municipal N° 1 del acta N° 4 de fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, se encuentra vacante la plaza de Tesorero Municipal, cargo que es de vital importancia en la administración, siendo muy importante realizar un nuevo nombramiento en el cargo. **II-** Que teniendo a la vista la terna propuesta por el Alcalde Municipal, señor Ronal Bladimir

Ortiz Hernández, en la cual presenta tres currículums, de entre los cuales se debe elegir a una persona para nombrarlo en el cargo de Tesorero Municipal, de conformidad a la facultad establecida al Concejo, en el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal. **III-** Que dentro de la terna en mención se encuentran los participantes siguientes: XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, XXXXXX XXXXXXXX XXXXX y XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, todos empleados actuales de la institución; de entre los aspirantes, el señor XXXXXX XXXXXXXX XXXXX reúne los requisitos y el nivel de experiencia y capacidad necesario para desempeñar el cargo de Tesorero Municipal. **Por tanto:** Habiendo revisado la terna propuesta por el Alcalde Municipal y en el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 numerales 2 y 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA: I)** Nómbrase al señor **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, como **Tesorero Municipal** para el periodo comprendido entre el dos de febrero de dos mil veintidós al treinta de abril de dos mil veinticuatro, debiendo rendir la fianza correspondiente, devengando el salario mensual que establece el Presupuesto Municipal vigente, cumpliendo con los cargos establecidos el artículo 86 del Código Municipal; además, este **gozará del permiso de ley respectivo** para no perder los **derechos que le confiere la Ley de la Carrera Administrativa Municipal**, según lo establecido en el **inciso segundo del artículo 38** de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por haberlo solicitado por escrito paralelo a su participación en la terna. **II)** Solicítese a las diferentes instituciones bancarias el cambio en el registro de firma autorizada para las cuentas a nombre de la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía, para **sustituir la firma autorizada de Tesorera Municipal Sr. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, quedando sin efecto a partir del uno de febrero de dos mil veintidós; y **adicionar la firma del Sr. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX como nuevo Tesorero Municipal** a partir del dos de febrero de dos mil veintidós al treinta de abril de dos mil veinticuatro. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Sr. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, para que realice las diligencias correspondientes de anulación de firma anterior de la Sra.

XXXXXX XXXXXXXX XXXXX e inscripción de su firma como nuevo Tesorero Municipal, en las instituciones bancarias donde hayan cuentas aperturadas a nombre de la Municipalidad de San Bartolomé Perulapía. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO-A: En relación al **cambio de firma** que se debe realizar en las diferentes instituciones bancarias por el **nombramiento del señor XXXXXX XXXXXXXX XXXXX como nuevo Tesorero Municipal** en sustitución de la señora XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, y en cumplimiento a las políticas internas del Banco Hipotecario, es necesario que el acuerdo mencione, la eliminación de firma actual, adición de la nueva firma con nombres completos, el listado de las cuentas a modificar y las reglas de firma. **Por lo tanto:** En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA: I)** Solicítese al Banco Hipotecario la **eliminación de la firma** registrada de la señora XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, quien se encontraba nombrada como Tesorera Municipal y **adiciónese la firma del Señor XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, como Tesorero Municipal,** en todas las cuentas que esta municipalidad mantiene con la institución financiera, las cuales se detallan a continuación:

CUENTAS FODES 75%	
NOMBRE	N°
MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	00460012036
MANTENIMINETO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO	00460012052
MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL	00460012028
CONCRETADO DE PASAJE CASTILLO COMUNIDAD EL PROGRESO	00430013377
PAVIMENTACIÓN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE BOSQUES DE PERULAPÍA	00460013113
ACTIVIDADES CULTURALES Y RELIGIOSAS EN RESCATE A LOS VALORES S.B.P.	00460011137
PAVIMENTACIÓN TRAMO DE CALLE CANTÓN EL TRIUNFO SECTOR EL COPINOL	00460013121
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DESASTRES NATURALES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	00480008826
PAVIMENTACIÓN DE ACERAS PEATONALES COMUNIDAD PUEBLO VIEJO	00460014322

MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS	00460014330
FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 2020	00460014497
FODES LIBRE DISPONIBILIDAD 2021	00460014500
SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GÉNERO	00460014918
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DESASTRES NATURALES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	00460014950
MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO 2021	00460014969
APOYO AL MEDIO AMBIENTE 2021	00460014926
MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL 2021	00460014934
REPARACIÓN DE DRENAJE DE CARRETERA A SUCHITOTO COLONIA LOS ANGELES 2021	00460014942
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS PRINCIPALES EN LAS ENTRADAS DE LA CIUDAD SBP 2021	00460014977
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SUBURBIOS DEL CALVARIO 2021	00460014985
APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS	00460014993
MANTENIMIENTO Y BALASTADO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES 2021	00460015000
FONDO SOCIAL AGROPECUARIO MUNICIPAL 2021	00460015183
CUENTA DONACIONES A PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA 2021	00460015434

CUENTAS EMERGENCIA	
NOMBRE	N°
CONCRETADO PASAJE RAYMUNDO CASERIO LOS PLANES	00460013504
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN Y CONCRETADO DE PASAJE LAS ROSAS	00460013466
MANTENIMIENTO Y BALASTADO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES	00460013458
EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN COMUNIDAD EL PROGRESO	00460013474
ASISTENCIA A HOGARES TORMENTA TROPICAL AMANDA	00480008931
REHABILITACIÓN DE CAMINOS TORMENTA TROPICAL AMANDA	00480008958
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TORMENTA TROPICAL AMANDA	00480008974
ASISTENCIA ALIMENTARIA A HOGARES PANDEMIA COVID-19	00480008915
RECUPERACIÓN ECONOMICA PANDEMIA COVID-19	00460008923
ASISTENCIA A HOGARES PANDEMIA COVID-19	00460008931
ATENCIÓN A LA SALUD PANDEMIA COVID-19	00460008940
SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	00460013512

OTRAS CUENTAS	
NOMBRE	N°
30% DEL FONDO DE EMERGENCIA Y RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ECONOMICA POR EFECTOS CAUSADOS DEL COVID-19	01480065774

II) Los cheques se emitirán con dos firmas, una correspondiente a cualquiera de los refrendarios inscritos y la firma indispensable del Tesorero Municipal, señor XXXXXX XXXXXXXX XXXXX. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, considerando: **I-** Que según el **artículo 203 de la Constitución de la República**, los Municipios serán autónomos en lo económico, **en lo técnico y en lo administrativo**. **II-** Que el **artículo 30 numerales 8 del Código Municipal** establece las facultades del Concejo Municipal para aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio y velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III-** Que el **artículo 48 numeral 2 del Código Municipal**, establece que corresponde al Alcalde *“Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general”*. **IV-** Conforme a lo establecido en el **artículo 30 numeral 11 del Código Municipal**, establece que: *“Son facultades del concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o instituciones”*. **V-** Que la municipalidad no cuenta a la fecha con un registro digital o un sistema adecuado para el Registro del Catastro Municipal. **VI-** Que **DelNorte Holdings Inc**, es una empresa que se dedica a la creación de programas informáticos y ha tenido a bien **celebrar un CONTRATO DE DONACIÓN PARA EL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE PLATAFORMA DE REGISTRO DE PROPIEDADES**, con el Municipio de San Bartolomé Perulapía. **VII-** La firma del contrato de donación, traerá un impacto positivo para la administración de la Municipalidad de San Bartolomé Perulapía, y además la ejecución de este proveerá una oportunidad de crear e implementar una plataforma que facilite el registro de información del Catastro Municipal y otras unidades que pueda brindar nuevos

servicios a disposición de los habitantes del municipio. **Por lo tanto:** En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la celebración del “**CONTRATO DE DONACIÓN PARA EL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE PLATAFORMA DE REGISTRO DE PROPIEDADES**” entre la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA** y la empresa **DELNORTE HOLDINGS INC.** **II)** Autorizar al **Alcalde Municipal** de San Bartolomé Perulapía, **Sr. Ronal Bladimir Ortiz Hernández**, para que en nombre y representación de la municipalidad firme el contrato de donación mencionado en el romano anterior. **III)** El presente acuerdo fue aprobado **por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, en relación al memorándum de fecha uno de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Jefe UACI, Arq. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, mediante el cual remite Cuadro comparativo de ofertas, para el suministro de baterías para vehículo nacional “camión compactador Placas N-11 721”, debido a que según consta en nota de solicitud realizada por el encargado de servicios generales, las baterías actuales ya finalizaron su periodo de vida útil, y habiendo recibido 2 ofertas con las especificaciones técnicas solicitadas, recomienda adjudicar la compra por un total de dos baterías al señor **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX** de (INVERSIONES LÓPEZ PEÑATE) por un **monto total de DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$260.00)**, por haber presentado la oferta más baja cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas y marca aceptable. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por un monto de **DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$260.00)**, a favor de **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, en concepto de compra de dos

BATERIAS DE 120 AMP MARCA AUTOCRAFT DE 800CCA, las cuales servirán para sustituir las actuales en mal estado del vehículo nacional “**camión compactador Placas N-11 721**”, dicho monto será erogado de **FONDOS PROPIOS**. **II)** Instrúyase al Jefe UACI, Arq. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, en coordinación con el Tesorero Municipal, Sr. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, realicen las diligencias de ley y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo. **III)** El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, teniendo a la vista el Informe presentado por la licenciada XXXXXX XXXXXXXX XXXXX, referente a todas las actividades realizadas desde el mes de diciembre de dos mil veintiuno hasta el día diecinueve de enero de dos mil veintidós, como guía turística en el marco de celebración de los 150 años de Romería del Cristo Negro y Reasentamiento, para conocimiento de este Concejo; **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Darse por enterados sobre el **Informe de actividades realizadas por la licenciada XXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, en el marco de **celebración de los 150 años** de Romería del Cristo Negro y Reasentamiento. **II)** Dicho Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Ronal Bladimir Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Licda. Lorena Elizabeth Nerio Hernández
Síndico Municipal

Sr. Roberto Carlos Moz Hurtado
Primer Regidor Propietario

Sr. Wilmer Osmin Hernández Moz
Segundo Regidor propietario

Sr. Mauricio Galileo Majano Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Jessé Abraham Gómez Sigüenza
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Heber Esaú Burgos Barrera
Primer Regidor Suplente

Sr. Carlos Alfredo Ramírez Antonio
Segundo Regidor Suplente

Sr. Nixon Antonio Martínez López
Tercer Regidor Suplente

Sr. Cesar Antonio Benítez
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Astrid Danné Fuentes Ramírez
Secretaria Municipal